

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

DE SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Historia de España, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia de España, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y estén desempeñando ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares numerarios que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

(Gaceta del día 2 de Septiembre.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Dispuesto por circular de la Dirección general de Contribuciones,

trasladando la Real orden de 3 de Agosto próximo pasado, se proceda á la confección de los padrones de industrial de la Capital y pueblos de esta provincia, esta Delegación ha acordado designar á los Oficiales de la misma, D. Gabriel del Valle, Don Ramón Robles, D. Juan Domerge, D. Roque Castañón, D. Juan Antonio Palmero, D. Eduardo de Abia, D. Leopoldo Rubio y Don Andrés Curieses, para que practiquen la comprobación de todas las industrias establecidas en esta Capital, considerando á dichos funcionarios con facultades inspectoras mientras dure la formación del documento de que se trata.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes que ejercen sus industrias en esta Capital.

Palencia 1.º de Septiembre de 1917.
—El Delegado de Hacienda, Fulgencio García Giménez.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Antonio García Fernández, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, según cédula personal núm. 353 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas y dos minutos del día 30 de Agosto de 1917, solicitud de registro de cincuenta y tres pertenencias para la mina titulada «Licinia», núm. 2.253, de mineral de hulla, sita en término de Redondo, al sitio llamado La Espina.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente de Martín Obejón, próximo al kilómetro 370 de la carretera de Palencia á Tinamayor; desde este punto con ángulo N. 42° E. se medirán 700 m. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. 42° S. se medirán 600 m. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al N. 42° E. se medirán 200 m. y se llegará á la 3.ª estaca; desde ésta al O. 42° N. se medirán 300 m. y se llegará á la 4.ª estaca; desde ésta al N. 42° E. se medirán 200 m. y se llegará á la 5.ª estaca; desde ésta al E. 42° S. se medirán 400 m. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta al N. 42° E. se medirán 200 m. y se llegará á la 7.ª estaca; desde ésta al O. 42° N. se medirán 600 m. y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta al N. 42° E. se medirán 100 m. y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta al O. 42° N. se medirán 400 m. y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta al N. 42° E. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca número 11; desde ésta al O. 42° N. se medirán 400 m. y se colocará la estaca núm. 12; desde ésta al S. 42° O. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 13; desde ésta al E. 42° S. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 14; desde ésta al S. 42° O. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 15; desde ésta al E. 42° S. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 16; desde ésta al S. 42° O. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 17; desde ésta al E. 42° S. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 18; desde ésta al S. 42° O. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 19; desde ésta al E. 42° S. se medirán 300 m. y se llegará á la estaca núm. 20; desde ésta al S. 42° O. se medirán 100 m. y se colocará la estaca núm. 21; desde ésta al E. 42° S. se medirán 100 m. y se llegará á la estaca núm. 22; desde ésta al S. 42° O. se medirán 300 m. y se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y tres pertenencias que se solicitan.

Las direcciones á que se refieren son al Norte magnético.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 1.º de Septiembre de 1917.
—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Baltanás.

Fiscal de Reinoso de Cerrato, Don Fructuoso Ayuso Cuervo.

En el partido de Carrión.

Juez suplente de Villamuera de la Cueva, D. Miguel Acero Santiago.

En el partido de Palencia.

Fiscal suplente de Grijota, Don Juan Prieto Bravo.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 5 de Septiembre de 1917.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

REGIMIENTO DE CAZADORES DE VITORIA 28.º DE CABALLERÍA.

Juzgado de instrucción.

Antolín Expósito, Lucio, hijo de padres desconocidos, natural de Palencia, domiciliado últimamente en Tetuán, comparecerá en el término de treinta días, contados desde su publicación, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Manuel Herbella Tobel, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por el delito de deserción.

Sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular y frente espaciosa.

Tetuán 2 de Septiembre de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Herbella.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY, NÚM. 1.

Juzgado de instrucción.

Don Félix Sedano Arce, primer Teniente del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, Juez instructor de la sumaria instruida en esta localidad con motivo de agresión á fuerza armada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Bandí Ferrer, natural de Alcoy, provincia de Alicante, hijo de Ramona, de treinta y siete años de edad, estado soltero, sin profesión alguna, si bien aparece en el padrón municipal con el oficio de confitero, es de estatura baja, pelo negro, ojos y cejas ídem, su cara redonda y color pálido, no usa barba ni bigote, tiene el andar pausado y como seña particular despide bastante saliba al hablar, sobre todo cuando lo hace con precipitación, lo que hace llevarse el pañuelo á la boca, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia, se presente en este Juzgado situado en el Ayuntamiento del pueblo para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que me encuentro instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y á

los agentes de la Policía judicial, activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Bandí Ferrer y caso de ser hallado se le conduzca á esta Plaza con las seguridades convenientes.

Barruelo 5 de Septiembre de 1917.
—El primer Teniente, Juez instructor, Félix Sedano.

Ayuntamientos.

Ledigos.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1918 por la Comisión respectiva é informado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ledigos 2 de Septiembre de 1917.
—El Alcalde, Fidencio Merino.

Nestar.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1918, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y hacer contra él las reclamaciones que los convenga.

Nestar 30 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Ambrosio de Cós.

Moratinos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Moratinos 5 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Vicente Velasco.

Terradillos de Templarios.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Terradillos de Templarios 4 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Claudio Salán.

Gozón de Ucieza.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Gozón de Ucieza 3 de Septiembre

de 1917.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Husillos.

Confecionado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal el repartimiento de impuesto de hierbas y guardería de este término municipal correspondiente al segundo semestre del año actual para cubrir atenciones del presupuesto que rige, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho consideren justas, pues pasado éste no serán oídas por extemporáneas.

Husillos 5 de Septiembre de 1917.
—El Alcalde, Pedro Rojo.

Buenavista de Valdavia.

Formado el presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año de 1918 y censurado por el Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para que en este plazo pueda ser examinado por quien lo desee y exponer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Buenavista de Valdavia 6 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Martín.

Quintanilla de Onsoña.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Quintanilla de Onsoña 3 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Andrés.

Villamartín de Campos.

Formado por la Comisión respectiva é informado por el Sr. Regidor Síndico, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Agosto del año actual, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en este Municipio en el año próximo de 1918 y se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, desde que aparece este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por espacio de quince días, conforme preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal, á fin de que los vecinos puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo se someterá á la discusión y votación de la Junta municipal.

Villamartín 31 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, Mariano Ortega Alegre.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL.

ESCALAFON general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Junio último. (Continuación.)

Número de orden...	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada en virtud de la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO de servicios.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
4	D. Eduardo Ponce de León.....	Sevilla.....	12	Julio.....	1874	42	10	9	17	6	13	17	6	13	Cáceres.....		
5	Antonio Vázquez de Parga.....	Lugo.....	26	Noviembre..	1867	49	10	8	23	21	9	27	25	11	2	Soria.....	
6	José Solano y Torre Trasierra..	Santander...	5	Enero.....	1862	55	10	8	18	20	8	24	27	3	12	Cuenca.....	
7	Francisco Capdesón y Quesada..	Alicante.....	4	Octubre....	1857	59	10	8	15	27	10	28	10	21		Ministerio.....	
8	Francisco Chinchilla Domínguez	Málaga.....	6	Noviembre..	1873	43	10	7	11	15	8	24	16	8	24	Pontevedra.....	
9	Miguel Moreno Morales.....	Idem.....	30	Junio.....	1850	67	8	8	27	33	2	14	33	2	14	Segovia.....	
10	Alfonso Barroeta y Márquez....	Madrid.....	7	Noviembre..	1860	56	8	8	21	19	10	6	19	10	6	Ministerio.....	
11	Esteban de Bargas García.....	Idem.....	4	Octubre....	1860	56	8	6	20	10	8	22	10	21		Badajoz.....	
12	Ricardo Castañazor y del Pino..	Idem.....	23	Enero.....	1871	46	8	4	6	19	4	19	4			Avila.....	
13	Fidel Domínguez Guzmán.....	Sevilla.....	27	Abril.....	1867	50	8	3	4	13	8	13	15	6	16	Lugo.....	
14	Dario de la Revilla y Cifre.....	Madrid.....	30	Enero.....	1865	52	7	21	10	10	25	10	3	23		Palencia.....	
15	Ernesto Escat y Martínez.....	Baleares....	25	Octubre....	1862	54	6	6	1	17	8	22	20	3		Teruel.....	
16	Demetrio Castellana y Moreno..	Ciudad Real..	22	Diciembre..	1858	58	5	14	9	5	2	9	3	5		Ministerio.....	
17	Agustín Carbonell Quereda....	Madrid.....	11	Octubre....	1874	42	4	11	19	22	4	10	23	1	22	Alava.....	
18	Melquiades Fernández Carriles..	Oviedo.....	5	Agosto....	1854	62	4	9	15	16	8	2	18	8	13	Huesca.....	
19	Eduardo Barroeta y Carreño....	Murcia.....	28	Abril.....	1872	45	4	9	11	17	1	1	17	1	1	Lérida.....	
20	Cipriano Fernández de Angulo y Semprún.....	Madrid.....	8	Junio.....	1879	38	4	6	20	5	28	20	5	28		Ministerio.....	
21	Teodoro Jiménez Hernández....	Idem.....	24	Diciembre..	1862	54	4	6	19	1	18	19	1	18		Gobierno de Madrid.....	
22	Cándido Jaques Aguado.....	León.....	14	Enero.....	1858	59	4	5	26	11	4	24	23			Jaén.....	
23	Ernesto Cebrián Pérez.....	Valladolid..	20	Marzo.....	1873	44	3	10	10	17	4	6	17	4	6	Zamora.....	
24	Eduardo Lastres y Ramírez....	Badajoz.....	8	Octubre....	1871	45	3	8	22	23	4	23	4			Navarra.....	
25	Manuel Mesa Santaolalla.....	Málaga.....	28	Mayo.....	1852	65	3	7	13	26	11	23	26	11	23	Ministerio.....	
26	Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lirana.....	Madrid.....	24	Idem.....	1871	46	3	7	11	23	1	18	26	4	6	Tarragona.....	
27	Modesto Ojea de Cabo.....	Orense.....	13	Marzo.....	1866	51	3	1	23	21	6	8	23	9	8	Hospital de Jesús Nazareno.	
28	Antonio Baamonde y Rodríguez..	Lugo.....	11	Noviembre..	1874	42	3	3	25	13	8	20	18	8	20	Logroño.....	
29	Benigno Fernández Bordas.....	Pontevedra..	13	Febrero....	1875	42	3	1	11	15	11	18	18	10	12	Ministerio.....	
30	Rafael Barrantes Izquierdo....	Madrid.....	16	Enero.....	1861	56	2	8	22	12	11	4	13	10	14	Idem.....	
31	Manuel Fernández Reyes.....	Idem.....	15	Diciembre..	1875	41	2	5	12	2	18	12	2	18		Albacete.....	
32	Florencio Esteban Herrero.....	Burgos.....	22	Febrero....	1848	69	2		21	6	21	6				Ministerio.....	
33	Narciso de Torres y Saura.....	Madrid.....	1.º	Abril.....	1875	42	1	5	8	15	1	5	15	1	5	Idem.....	
34	Victor Izquierdo Villasán.....	Palencia....	20	Septiembre.	1846	50	1	5	13	2	26	13	2	26		Salamanca.....	
35	Juan del Castillo Zapatero.....	Madrid.....	19	Diciembre..	1867	49	1	1	25	16	8	11	16	8	11	Barcelona.....	
36	Antonio Muñoz de Gofí.....	Idem.....	26	Septiembre.	1859	57	1	1	22	21	10	1	21	10	1	Guadalajara.....	
37	Francisco Toledo Torrubia.....	Granada.....	31	Mayo.....	1852	65		2	11	2	29	11	2	29		Orense.....	
CESANTES.																	
1	D. Alvaro de Juana Foncea.....	Burgos.....	14	Febrero....	1864	53	7	2	5	11	11	2	13	5	6	Navarra.....	
2	José Luis de Torres y Beleña...	Málaga.....	26	Septiembre..	1868	58	4	6	3	20	1	26	20	1	26	Teruel.....	
3	Pablo Antonio Cabeza y Gómez Frías.....	Toledo.....	15	Enero.....	1856	61	4	5	25	8	10	20	8	10	20	Ciudad Real.....	
4	Luis de Vela y Crespo.....	Cuenca.....	26	Mayo.....	1859	58	2	4	12	12	5	11	17	8	10	Alava.....	
5	José Manuel Crespo Medina....	Madrid.....	21	Octubre....	1847	69	2	1	23	2	1	28	13	11	13	Cuba.....	
6	Octavio Cancio y Cuervo.....	Oviedo.....	9	Marzo.....	1859	58	1	11	11	10	8	3	13	9	8	Orense.....	
7	José Quiroga Velardo.....	Orense.....	15	Enero.....	1873	44	1	9	1	2	3	25	12	2	15	Huesca.....	
8	Norberto Fith y Rodríguez....	Sevilla.....	16	Marzo.....	1862	55		1	5	6	3	28	30	3	27	Badajoz.....	
9	Mariano Pedregás y Moros.....	Madrid.....	11	Febrero....	1860	57			4	23	5	1	23	5	1	Zamora.....	
Oficiales de primera clase.																	
ACTIVOS.																	
1	D. José Alonso Jiménez.....	Madrid.....	15	Abril.....	1856	61	6	5	17	20	5	15	20	5	15	Canarias.....	
2	Joaquín Sastrón de la Torre....	Filipinas....	14	Septiembre..	1874	42	5	8	13	15	10	3	20	4	22	Barcelona.....	Apto por examen.
3	Juan Donoso Cortés Castellanos..	Madrid.....	3	Febrero....	1876	41	5		3	17	4	5	17	4	5	Ministerio.....	Idem.
4	Agustín Rodríguez Martín.....	Jaén.....	13	Diciembre..	1859	57	4	10	17	23	2	27	23	2	27	Idem.....	Idem.
5	Felipe Fernández Luna y Aguilera.....	Ciudad Real..	13	Septiembre..	1869	47	4	9	10	20	9	21	20	9	21	Gobierno de Madrid.....	Idem.
6	Nicolás Basabe y Cotoner.....	Baleares....	12	Diciembre..	1871	45	4	7	3	16		13	16		13	Vizcaya.....	Idem.
7	Benito Hermida y Losada.....	Filipinas....	7	Marzo.....	1876	40	4	6		21	7	16	21	7	16	Ministerio.....	Idem.
8	Marcial Gullón Ruiz.....	Zamora.....	30	Junio.....	1872	45	4	6		17	11		17	11		Gobierno de Madrid.....	Idem.
9	Marcial Sánchez Novoa.....	Orense.....	16	Octubre....	1850	66	4	6		17	4	12	17	4	12	Hospital N.ª Sra. del Carmen	Idem.
10	Antonio Escartín Gavín.....	Huesca.....	9	Julio.....	1871	45	4	4	23	14		29	14		29	Baleares.....	Idem.
11	Ramiro Llera y Téllez de Abarca	Valladolid..	6	Mayo.....	1862	54	3	10	14	14	3	2	26	9	19	Manicomio de Leganés.....	Idem.
12	Roque Reyes Romero.....	Badajoz.....	31	Octubre....	1258	58	3	9		19	10	8	19	10	8	Ministerio.....	Idem.
13	Juan Carlos Giménez Picó.....	Murcia.....	31	Mayo.....	1857	60	3	8	10	29	6	18	29	7	10	Idem.....	Idem.
14	José María Moreno y J. Borja.....	Madrid.....	30	Septiembre..	1870	46	3	8	10	17		25	17		25	Idem.....	Idem.

Número de orden.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	TIEMPO EFECTIVO de servicios.									DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.					
15	D. José Monsalve Sampedro	Valladolid	3	Febrero	1877	40	3	7	13	22	4	21	22	4	21	Ministerio	
16	Juan José de la Vega y Benito	Cuenca	3	Julio	1875	41	3	7	12	14	8	24	14	8	24	Idem.	Apto por examen
17	Alberto Pérez Sanmillán	Burgos	23	Junio	1871	46	3	4	14	9	11	10	9	11	10	Murcia	Idem.
18	Carlos Sáenz de Tejada y Allende	Córdoba	1.º	Idem.	1870	47	3	1	29	19	9	19	9	19	9	Ministerio	Idem.
19	Mariano Quintero Martínez	Salamanca	1.º	Diciembre	1855	61	3	1	32	5	15	32	5	15	Valladolid	Idem.	
20	Damián Pozuelo Asensio	Zamora	27	Septiembre	1855	61	2	11	13	24	5	28	8	8	Oviedo	Idem.	
21	Eduardo Rodríguez López	Granada	17	Julio	1867	49	2	8	22	6	7	3	6	7	3	Granada	Idem.
22	Francisco Javier de Palacios y Ortiz de Bustamante	Francia	30	Octubre	1873	43	2	4	29	10	9	14	10	9	14	Alicante	Idem.
23	Carlos Escobar y Gutiérrez	Málaga	11	Idem.	1860	56	1	8	5	16	9	18	20	5	28	Málaga	Idem.
24	Angel García Murales	Avila	5	Mayo	1872	45	1	5	8	20	7	18	20	7	18	Instituto Oftálmico	Idem.
25	Octavio Arcinies Mora	Cádiz	24	Marzo	1870	47	1	3	3	15	10	18	18	3	16	Coruña	Idem.
26	Juan Conde Martínez	Burgos	2	Junio	1852	65	1	3	31	1	7	31	1	7	Sevilla		
27	Ramón Cascarosa y Ercuas	Madrid	19	Julio	1874	42	1	2	18	3	4	19	4	8	Barcelona	Apto por examen.	
28	Fernando Martínez Carrillo	Idem.	23	Agosto	1875	41	1	1	18	22	2	1	22	2	1	Valencia	Idem.
29	Juan de Castro y Orgaz	Idem.	9	Enero	1852	65	1	12	11	4	4	14	2	22	Cádiz		
Oficiales de segunda clase.																	
ACTIVOS.																	
1	D. Rafael Lasso de la Vega y Tomillo	Sevilla	12	Septiembre	1865	51	10	9	25	26	6	13	26	6	13	Gobierno de Madrid	
2	Demetrio Almonacid y Cuenca	Cuenca	25	Diciembre	1848	68	10	8	15	28	11	28	11	28	11	Ministerio	
3	José Hoppe y Rute	Madrid	23	Octubre	1870	46	10	8	15	21	10	25	25	11	7	Idem.	
4	Leopoldo Villanueva Rodríguez	Idem.	9	Abril	1858	59	10	7	28	12	8	32	8	3	Idem.		
5	José Botella y Donoso Cortés	Idem.	19	Marzo	1872	45	9	8	16	26	6	15	26	6	15	Idem.	
6	José María Armendariz y Ortíz	Sevilla	28	Junio	1875	44	9	4	21	13	2	2	13	2	19	Idem.	
7	Jaime Comas Socias	Baleares	11	Julio	1868	48	9	4	13	9	4	13	9	4	13	Mahón	
8	Francisco Atard de la Plaza	Cuenca	21	Octubre	1865	51	9	3	24	21	2	28	21	6	25	Ministerio	
9	Santiago Jimeno Araquistain	Madrid	23	Febrero	1865	52	9	2	28	13	3	13	17	8	15	Idem.	
10	José María Sánchez Claramonte	Albacete	6	Marzo	1863	54	8	9	25	8	9	25	8	9	25	Idem.	
11	Francisco Echaide Hernández	Navarra	26	Febrero	1857	60	8	8	6	29	6	23	31	8	17	Idem.	
12	Ignacio Barroso Herrera	Valladolid	14	Julio	1877	39	8	6	13	11	28	13	11	28	Idem.		
13	Cayetano Sáenz de Miera	Burgos	14	Abril	1852	65	8	5	29	32	10	8	32	10	8	Guipúzcoa	
14	Gabriel Más y Guasp	Baleares	19	Idem.	1874	43	8	5	27	11	11	20	11	11	20	Barcelona	
15	Pablo de Castro y Santoyo	Zaragoza	8	Junio	1871	46	8	1	14	5	27	18	11	1	Zaragoza		
16	Angel Buceta Regueral	León	1.º	Octubre	1870	46	8	19	22	5	3	22	5	3	Ministerio		
17	Eugenio María Enrique Castillejo y Ugalde	Madrid	22	Julio	1859	57	5	7	19	5	27	38	1	Valencia			
18	Juan P. Bourmán Hernández	Málaga	26	Septiembre	1867	50	5	6	18	5	6	18	5	6	18	Málaga	
19	Antonio Goyanes Capdevila	Lugo	9	Noviembre	1872	41	5	3	17	7	26	17	7	26	Ministerio		
20	Isis Bernaldo de Quirós y Fernández	Madrid	15	Febrero	1863	54	4	10	29	25	2	11	25	2	11	Idem.	
21	Rafael Roca Rodríguez	Francia	3	Octubre	1873	43	4	9	22	19	4	5	19	4	5	Córdoba	
22	Joaquín Castaño de Mendoza	Filipinas	27	Julio	1881	35	4	6	12	3	4	12	3	4	Ministerio		
23	Antonio Ribot y Pou	Madrid	28	Idem.	1877	39	4	4	14	15	11	25	15	11	26	Canarias	
24	José Hernández Hernández	Murcia	11	Septiembre	1859	57	4	1	11	20	5	26	21	4	2	Almería	
25	Rafael Verdú García	Alicante	18	Agosto	1871	45	4	17	15	10	19	15	10	19	Ministerio		
26	Luis García Balaguer	Idem.	24	Febrero	1863	54	4	3	4	3	4	3	4	3	Granada		
27	Luciano Varela Martínez	Coruña	19	Diciembre	1873	43	3	11	17	15	13	15	13	15	Huelva		
28	Enrique Sandino y Agudo	Sevilla	5	Septiembre	1875	41	3	10	14	10	11	10	11	10	11	Ministerio	
29	Eulogio Satúrio Fernández Montalvo	Toledo	11	Marzo	1864	53	3	9	15	3	9	15	3	9	15	Toledo	
30	Eusebio González y González	Orense	16	Diciembre	1851	65	3	8	25	30	8	25	30	8	25	Barcelona	
31	Francisco Pomar y Martínez	Madrid	9	Julio	1866	50	3	8	10	21	8	21	8	21	8	Ministerio	
32	Ramón López Vázquez y Garnica	Valladolid	21	Enero	1878	39	3	8	9	6	2	5	13	4	11	Idem.	
33	Emilio de Miguel Paredes	Madrid	1.º	Febrero	1871	46	3	7	14	16	3	27	28	8	23	Idem.	
34	Vicente de Hita Rabadán	Córdoba	8	Mayo	1882	35	3	3	20	12	29	12	29	12	Idem.		
35	Ramón Martínez Sevilla	Madrid	23	Idem.	1875	42	2	11	9	18	3	2	18	3	2	Baleares	
36	Juan Molina y Martínez Daza	Córdoba	15	Marzo	1869	48	2	10	14	16	1	27	16	1	27	Ministerio	
37	Rafael Yáñez Barnuevo	Sevilla	15	Abril	1874	43	2	10	14	14	2	12	14	2	12	Gran Canaria	
38	Fausto Rubín y Puig	Coruña	23	Agosto	1871	45	2	7	24	13	8	20	13	8	20	Burgos	
39	Miguel Martín Herrero	Madrid	5	Octubre	1872	44	2	1	16	21	8	25	23	6	Murcia		
40	Luis Aparici Simarro	Toledo	30	Diciembre	1865	51	1	5	8	26	7	11	26	7	11	Ministerio	
41	Lorenzo Fernández de la Somera y Ruiz de la Prada	Madrid	22	Octubre	1872	44	1	3	18	17	1	27	19	11	11	Gobierno de Madrid	
42	Obdulio Ramírez Peñuelas	Cáceres	4	Mayo	1880	37	1	3	17	12	11	13	12	11	13	Cádiz	
43	José de Luque Pérez	Granada	6	Junio	1859	58	1	3	11	2	6	21	2	6	21	Ministerio	
44	Luis Becerra Bonhiver	Madrid	7	Julio	1873	43	1	3	6	17	10	6	22	1	20	Gerona	
45	Julian Nespell y Quisipo de Llaño	Zamora	10	Enero	1878	39	1	3	9	8	4	9	8	4	Santander		
46	Alberto Ortega Pérez	Valladolid	26	Julio	1880	36	1	2	8	3	25	8	3	25	Ministerio		
47	José Hernández Reigón	Jaén	21	Abril	1884	32	1	2	6	8	21	6	8	21	Idem.		
48	Alberto Martínez Vázquez	León	7	Agosto	1866	50	1	1	19	15	9	18	15	9	18	Coruña	
49	Juan Sampón Elaves	Balares	24	Octubre	1860	56	1	1	12	12	2	8	12	2	8	Sevilla	
EXCEDENTES.																	
1	D. Jaime Muñoz de Baena y Mac Crohon	Madrid	6	Agosto	1872	44	4	6	6	4	9	7	11	21			
2	Carlos Rodríguez Luzunariz	Idem.	10	Enero	1861	56	3	7	13	4	2	4	2				Desde 9 Fr.º 1916 Idem 24 Abril id.

(Se continuará.)